

Manizales, Enero 2020

**SEÑORES
OFICINA DE REPARTO
MANIZALES**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NESTOR JULIAN MORENO RIVERA
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, Doctora LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

NESTOR JULIAN MORENO RIVERA , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.288.734 de Manizales actuando en nombre propio y con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política, me presentar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** (en adelante CNSC) entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7, representada legalmente por su presidente, la Doctora LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá D.C., o por quien haga sus veces, con el objeto de lograr la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas en virtud de la aplicación del concurso público de méritos denominado Centro Oriente, Alcaldía de Manizales Auxiliar administrativo, nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 4 código: 407 número opec: 68072. Sustento la presente acción sustentada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO . Me presenté a la "CONVOCATORIA TERRITORIAL Centro Oriente, Alcaldía de Manizales Auxiliar administrativo, nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 4 código: 407 número opec: 68072, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante

Acuerdo No. 20181000004646 del 14-09-2018, para proveer de manera definitiva los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa

SEGUNDO Presente las pruebas correspondientes, quedando clasificado con una puntuación de 79.60 en competencias básicas, y 70 en competencias comportamentales.

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Básicas y Funcionales	2019-12-18	79.60	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales	2019-12-18	70.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba Verificación Requisitos Mínimos	2019-12-13	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Valoración de Antecedentes	2020-01-16	50.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

No obstante lo anterior dentro de la Valoración de Antecedentes reconocieron mi título profesional dentro de la educación formal y dentro de las equivalencias de experiencia, dándome solo un puntaje del 50, de 100.

TERCERO : Soy profesional Universitario egresado como Diseñador Visual de la Universidad de Caldas, carrera que tiene una duración mínima de 10 semestres y cuenta con la siguiente ficha académica.

Acreditada Alta Calidad

Título que otorga: Diseñador(a) Visual.

Número mínimo de Créditos: 170.

Jornada: Diurna.

Modalidad: Presencial.

Acreditación Alta Calidad – Res N° 5076 de 10-Abril-2014 por 6 años

Código SNIES: 283.

Registro Calificado Resolución N°: 19167 del 21 de Septiembre de 2017

No. Código de Proceso: 43512.

Ciudad de Oferta: Manizales

<http://aspirantes.ucaldas.edu.co/disenio-visual/>

CUARTO . Dentro de la convocatoria relacionada de manera clara se relacionan las siguientes equivalencias:

Equivalencia de estudio: Título de formación tecnológica o deformación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena. Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena. Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas. Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas. Por Equivalencia de experiencia: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

QUINTO: Consultando en detalle los resultados de mi Valoración de Antecedentes, se puede determinar inicialmente que no fue valido mi titulo profesional, no sumo puntos ni a mi **Educación Formal (Asistencial)**, teniendo en cuenta que pese a que es un cargo asistencial mi carrera genera un amplio aspecto en materia de documentos, sistemas y manejo informático, funciones claras y específicas para el rol al cual aspiro. Y de esta manera aparece la educación formal asistencial con una valoración de cero (0).

Corolario a lo anterior fue desestimado mi título en el análisis de **Experiencia Laboral (Asistencial)**, cuando de forma clara manifiesta la equivalencia de experiencia (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia, lo cual me daría 5 años de experiencia laboral adicional.

SEXTO . Fue desestimado mi curso en FLASH ANIMACIÓN EN 2D, el cual es un programa que genera herramientas de animación y presentación, el cual se puede aplicar perfectamente en las siguientes funciones. “- Actualizar las bases de datos que le sean asignadas para mantener al día la información de la dependencia en que se encuentra adscrito. -laborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de sus actividades”. Por ende solicito sea validado y puntuado dentro del proceso.

4

SEPTIMO . No fue valorada mi experiencia en la empresa SERVI SOFT S.A , la cual de manera clara certifica mis funciones como aseguramiento de calidad , el cual esta definido como " es el conjunto de actividades planificadas y sistemáticas aplicadas en un sistema de gestión de la calidad para que los requisitos de calidad de un producto o servicio sean satisfechos. Entre estas actividades se encuentran la medición sistemática, la comparación con estándares, el seguimiento de los procesos, todas actividades asociadas con bucles de realimentación de información."

https://es.wikipedia.org/wiki/Aseguramiento_de_la_calidad

OCTAVO. En los términos anteriores presente la correspondiente reclamación, la cual fue tramitada por la CNSC , dándome una respuesta negativa, confirmado mi puntuación inicial.

Es claro que el título profesional de acuerdo a lo publicado en la página, da una puntuación por equivalencia en experiencia, la cual evidentemente no se tuvo en cuenta para mi valoración de antecedentes. A continuación relaciono la ficha técnica del cargo al que aspiro.

<https://simo.cnsc.gov.co/#detalleReclamacionCiudadano>

Auxiliar administrativo

nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 4 código: 407 número opec: 68072 asignación salarial: \$ 1238618

PROCESO DE SELECCIÓN ALCALDÍA DE MANIZALES - CALDAS

Cierre de inscripciones: 2019-09-20

Total de vacantes del Empleo: 25

Propósito

realizar las actividades administrativas de simple ejecución, para asistir y colaborar a la dependencia en la cual se encuentra adscrito.

Funciones

- Atender y asesorar en primera instancia a los usuarios, de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes.
- Recibir, radicar y repartir oportunamente la correspondencia y demás documentos relacionados con la dependencia a la cual está adscrito, para dar un flujo normal a las solicitudes presentadas por los usuarios internos y externos y llevar el registro y control de los documentos recibidos y despachados.

- Digitar documentos o registros que se le sean encomendados, para asistir a la dependencia en labores de simple ejecución.
- Responder por el archivo de la dependencia para garantizar su mantenimiento, organización y actualización.
- Actualizar las bases de datos que le sean asignadas para mantener al día la información de la dependencia en que se encuentra adscrito.
- Diligenciar los formatos que sean necesarios para tramitar las solicitudes de los usuarios relacionadas con la dependencia a la cual está adscrito.
- Controlar la existencia de útiles y papelería de la dependencia para procurar una utilización equitativa y eficiente de esta y evitar el desperdicio.
- Adelantar la logística correspondiente a las reuniones y/o juntas que se realicen en la dependencia, para asistir al jefe inmediato en las labores de simple ejecución.
- Recibir declaraciones, solicitudes, manifestaciones, quejas y/o reclamos de los usuarios y cuando sea el caso, digitarlos en la mayor brevedad posible en el programa de quejas y reclamos, para valorar las necesidades del usuario y tramitar las soluciones correspondientes.
- Elaborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de sus actividades.
- Hacer las publicaciones en la cartelera de la dependencia en la cual está adscrito para garantizar el acceso a la información gubernamental.
- Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes muebles asignados a su cargo.
- Realizar las demás funciones que le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo

Requisitos

- **Estudio:** Título de bachiller en cualquier modalidad
- **Experiencia:** Nueve (9) meses de experiencia relacionada.
- **Equivalencia de estudio:** Título de formación tecnológica o deformación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena. Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena. Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas. Tres (3) años de

6

formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

por

Equivalencia de experiencia: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

Vacantes

- **Dependencia:** Secretaría de Gobierno, Municipio: Manizales, **Total vacantes:** 25

PRETENSIONES

Solicito a usted respetuosamente señor Juez, con fundamento en los hechos narrados tutele a mi favor los derechos fundamentales incoados y en consecuencia se ordene a la accionada sean validados los siguientes puntos en mi Valoración de Antecedentes, en el cargo referenciado.

-Mi título profesional como Diseñador Visual de la Universidad de Caldas, sea validado en Educación Formal (Asistencial), Experiencia Laboral (Asistencial).

- Mi curso en FLASH ANIMACIÓN EN 2D, sea validado en formación.

- Mi experiencia laboral en SERVI SOFT S.A, la cual aes conducente y relacionada al cargo que aspiro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULO 86. Constitución Política de Colombia *Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.*

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

ANEXOS

- 1. Copia de mi cedula de ciudadanía
- 2. Reclamación presentada a la CNSC
- 3. Respuesta por parte de la CNSC
- 4. Título profesional como Diseñador Visual.
- 5. Experiencia en Servisoft
- 6. Certificado Cursó de Formación FLASH

JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulada acción de tutela por los hechos antes relatados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Correo electrónico. nstorm870@gmail.com
Teléfono 3156089666 - 3175154831

accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO

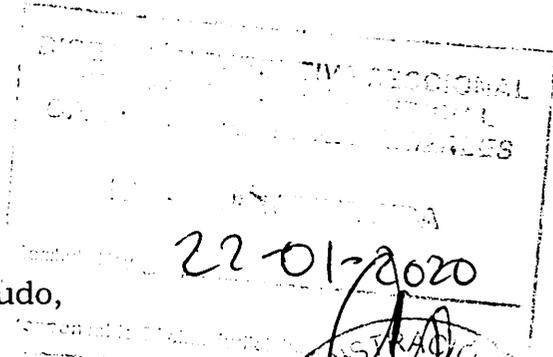
CIVIL en la Carrera 16 No.96-64, Piso 7, Bogotá D.C. Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700

Fax: 57 (1) 3259713.

Linea Nacional 01900 331 1011

atencionalciudadano@cns.gov.co

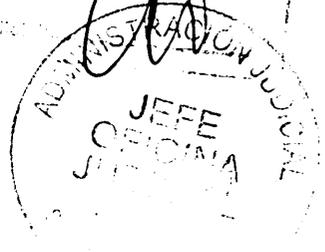


Cordial saludo,

Handwritten signature of Nestor Julian Moreno Rivera.

NESTOR JULIAN MORENO RIVERA

C.C 10.288.753





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1970

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

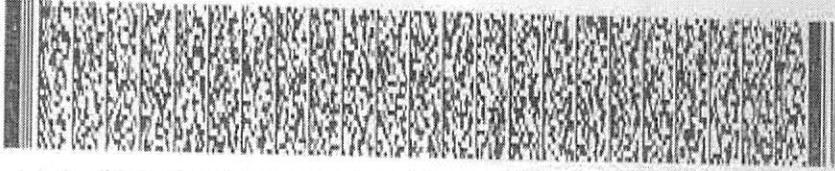
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-OCT-1988 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivar Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAR DUQUE ESCOBAR



A-0900100-35 109051-M-0010288734-20021105 0037902309H 01 130745156

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10288734

MORENO RIVERA
APELLIDOS

NESTOR JULIAN
NOMBRES

Nestor J. Moreno

FIRMA



Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil.

NESTOR JULIAN MORENO RIVERA , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.288.734 de Manizales, actuando en nombre propio y amparándome en los artículos 23 de la Constitución Política, 193 de la ley 1607 de 2012 y artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Modificado por la ley 1755 de 2015), me dirijo respetuosamente con el fin de interponer Reclamación al resultado de mi prueba de Valoración de Antecedentes en la convocatoria adelantada por ustedes Territorial Centro Occidente, Alcaldía de Manizales Auxiliar administrativo, nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 4 código: 407 número opec: 68072. La anterior esta sustentada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy profesional Universitario egresado como Diseñador Visual de la Universidad de Caldas, carrera que tiene una duración mínima de 10 semestres y cuenta con la siguiente ficha académica.

Acreditada Alta Calidad

Título que otorga: Diseñador(a) Visual.

Número mínimo de Créditos: 170.

Jornada: Diurna.

Modalidad: Presencial.

Acreditación Alta Calidad – Res N° 5076 de 10-Abril-2014 por 6 años

Código SNIES: 283.

Registro Calificado Resolución N°: 19167 del 21 de Septiembre de 2017

No. Código de Proceso: 43512.

Ciudad de Oferta: Manizales

<http://aspirantes.ucaldas.edu.co/disenio-visual/>

SEGUNDO. Dentro de la convocatoria relacionada de manera clara se relacionan las siguientes equivalencias:

12

Equivalencia de estudio: Título de formación tecnológica o deformación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena. Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena. Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas. Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas. Por Equivalencia de experiencia: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

TERCERO : Consultando en detalle los resultados de mi Valoración de Antecedentes, se puede determinar inicialmente que no fue valido mi titulo profesional, no sumo puntos ni a mi **Educación Formal (Asistencial)**, teniendo en cuenta que pese a que es un cargo asistencial mi carrera genera un amplio aspecto en materia de documentos, sistemas y manejo informático, funciones claras y especificas para el rol al cual aspiro. Y de esta manera aparece la educación formal asistencial con una valoración de cero (0).

Corolario a lo anterior fue desestimado mi título en el análisis de **Experiencia Laboral (Asistencial)**, cuando de forma clara manifiesta la equivalencia de experiencia (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia, lo cual me daría 5 años de experiencia laboral adicional.

CUARTO. Fue desestimado mi curso en FLASH ANIMACIÓN EN 2D, el cual es un programa que genera herramientas de animación y presentación, el cual se puede aplicar perfectamente en las siguientes funciones. “- Actualizar las bases de datos que le sean asignadas para mantener al día la información de la dependencia en que se encuentra adscrito. -laborar informes de gestión cuando el jefe inmediato o una entidad correspondiente lo solicite, para informar acerca de la ejecución de sus actividades”. Por ende solicito sea validado y puntuado dentro del proceso.

QUINTO. No fue valorada mi experiencia en la empresa SERVI SOFT S.A , la cual de manera clara certifica mis funciones como aseguramiento de calidad , el cual esta definido como " es el conjunto de actividades planificadas y sistemáticas aplicadas en un sistema de gestión de la calidad para que los requisitos de calidad de un producto o servicio sean satisfechos. Entre estas actividades se encuentran la medición sistemática, la comparación con estándares, el seguimiento de los procesos, todas actividades asociadas con bucles de realimentación de información."

https://es.wikipedia.org/wiki/Aseguramiento_de_la_calidad

PETICIÓN

De acuerdo con los hechos relacionados con anterioridad, solicito comedidamente sean puntuados y validados los siguientes puntos en mi Valoración de Antecedentes, en el cargo referenciado.

-Mi título profesional como Diseñador Visual de la Universidad de Caldas, sea validado en Educación Formal (Asistencial), Experiencia Laboral (Asistencial).

- Mi curso en FLASH ANIMACIÓN EN 2D, sea validado en formación.

- Mi experiencia laboral en SERVI SOFT S.A, la cual es conducente y relacionada al cargo que aspiro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento esta petición en los artículos 23 de la Constitución Política y 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes y complementarias.

- Sentencia 1723 de 2012 Consejo de Estado

- Sentencia 01072 de 2016 Consejo de Estado

- C-1177-01 Corte Constitucional de Colombia

- T-682-12 Corte Constitucional de Colombia

- Sentencia 2013-00021 de agosto 6 de 2014

14

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Moreno', with a horizontal line drawn through the middle of the letters.

NESTOR JULIAN MORENO RIVERA

C.C 10.228.753

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020

Señor

NESTOR JULIAN MORENO RIVERA
C.C. 10288734

Aspirante Concurso Abierto de Méritos
Convocatoria 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de 2018 – Territorial Centro
Oriente.

Radicado de Entrada CNSC: 267081574

Asunto: Respuesta a reclamación en la prueba de valoración
de antecedentes en el marco del Concurso Abierto de Méritos,
Convocatoria 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de
2018 Territorial Centro Oriente.

Respetado aspirante:

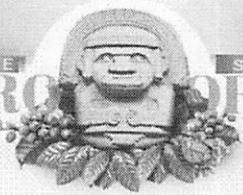
Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación
formulada bajo el radicado **267081574**.

Previo a realizar el estudio de fondo de su petición, se recuerda que, de conformidad con
el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la ley 909 de 2004, la
Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la
administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones
previstas en la normatividad especial, administrando acorde con la Ley 909 de 2004, los
sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, como lo ratifica
la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional.

Los Acuerdos de Convocatoria de los procesos de selección No. 639 a 733, 736 a 739, 742
- 743, 802 y 803 de 2018 Territorial Centro Oriente, fueron divulgados atendiendo las
previsiones legales respectivas, especificándose claramente en su artículo 6º que los
mismos, son norma reguladora del concurso y obliga tanto a la entidad objeto de esta, a la
CNSC, a la Universidad o institución de Educación Superior que ejecute el desarrollo de la
convocatoria, como a los participantes. Lo anterior, atendiendo con los lineamientos
definidos en la ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 760 de 2005,
el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 6448 de 2017, la Ley 1033
de 2006; por otra parte, los mencionados Acuerdos también describen las etapas en las
que el mismo se desarrollará.

En este orden, el artículo 4º de los Acuerdos de Convocatoria de los procesos de selección
No. 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de 2018 Territorial Centro Oriente, consagra
las siguientes fases:

1. *Convocatoria y divulgación.*



16

2. *Adquisición de derechos de participación e Inscripciones.*
3. *Verificación de requisitos mínimos.*
4. *Aplicación de pruebas.*
 - 4.1 *Pruebas de competencias básicas.*
 - 4.2 *Prueba de competencias funcionales.*
 - 4.3 *Prueba de competencias comportamentales.*
 - 4.4 *Valoración de antecedentes.*
5. *Conformación de listas de elegibles.*
6. *Período de prueba*

A partir de lo anterior, y en consonancia con el artículo 37 de los Acuerdos de Convocatoria se tiene que, una vez aplicadas las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales; se procederá únicamente a la valoración de antecedentes de los aspirantes que hayan superado las pruebas de carácter eliminatorio.

Además, con respecto a la valoración de antecedentes, el artículo indicado en el párrafo anterior establece lo siguiente:

“La prueba de Valoración de Antecedentes es un instrumento de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral del aspirante en relación con el empleo para el cual concursa.

Esta prueba tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer (...)

La prueba de Valoración de Antecedentes será realizada por la universidad o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC, con base exclusivamente en los documentos adjuntados por los aspirantes en el SIMO en el momento de la inscripción (...)”

Adicionalmente, citándonos al artículo 42 de los Acuerdos de Convocatoria, el día 19 de diciembre de 2019, se publicaron los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil – enlace SIMO, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

En este sentido, a los aspirantes les asistió la posibilidad de formular reclamación frente a los resultados obtenidos en la prueba de valoración de antecedentes, atendiendo las disposiciones de los artículos 43 de los Acuerdos de Convocatoria, el cual señala:

“Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se recibirán y se decidirán por la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, a través de su página web y de la página de la Comisión www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO.

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones de la prueba de Valoración de Antecedentes los aspirantes tendrán acceso a través de SIMO a los resultados de valoración de antecedentes, en el cual observarán la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada conforme al porcentaje incluido en el presente Acuerdo.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 (...) (Subraya y negrilla fuera del texto)

Al respecto, cabe aclarar que, las reclamaciones son decididas por la CNSC a través de la Universidad o Institución de Educación Superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y publicar las respuestas por la plataforma SIMO.

Es por ello que, al revisar la reclamación presentada por usted, se constata que fue allegada por la plataforma SIMO, cumpliendo con el término previsto por los Acuerdos y que en su escrito solicita lo siguiente:

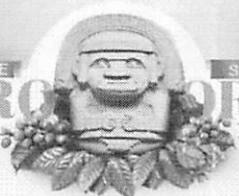
“VALORACIÓN DE DIFERENTES CERTIFICACIONES

PRIMERO: Soy profesional Universitario egresado como Diseñador Visual de la Universidad de Caldas, carrera que tiene una duración mínima de 10 semestres. SEGUNDO. Dentro de la convocatoria relacionada de manera clara se relacionan las siguientes equivalencias: Por Equivalencia de experiencia: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa. TERCERO : Consultando en detalle los resultados de mi Valoración de Antecedentes, se puede determinar inicialmente que no fue valido mi titulo profesional, ni a mi Educación Formal (Asistencial), ni a la Experiencia Laboral (Asistencial), lo cual me daría 5 años de experiencia laboral adicional. CUARTO. Fue desestimado mi curso en FLASH ANIMACIÓN EN 2D. QUINTO. No fue valorada mi experiencia en la empresa SERVI SOFT S.A . En archivo adjunto presento la argumentación de mi reclamación, de forma puntual, clara y especifica.”

Previo a resolver la petición que formula, se señala que la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC a la cual se inscribió, es la que se describe a continuación:

Empleo: Auxiliar Administrativo, Nivel: Asistencial, Código 407, Grado 4	
Entidad: ALCALDÍA DE MANIZALES - CALDAS	
Propósito: Realizar las actividades administrativas de simple ejecución, para asistir y colaborar a la dependencia en la cual se encuentra adscrito.	
Requisitos Mínimos del empleo	
Formación	Estudio: Título de bachiller en cualquier modalidad,
Experiencia	Nueve (9) meses de experiencia relacionada.

1.8

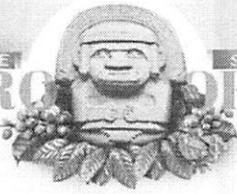


Equivalencias y/o Alternativas	
Equivalencias y/o Alternativas para Formación	<i>Título de formación tecnológica o deformación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena. Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena. Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas. Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.</i>
Equivalencias y/o Alternativas para Experiencia	<i>Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.</i>

Por su parte, el artículo 21 de los pluricitados Acuerdos, indicó los documentos que debía adjuntar el aspirante para la prueba de valoración de antecedentes. Asimismo, se previó de manera expresa, que los soportes enviados o radicados en forma física, por medios distintos al SIMO o en fechas distintas a las establecidas, no serían objeto de análisis en esta prueba.

Por otro lado, antes de examinar los soportes suministrados por el aspirante, es necesario definir desde los Procesos de Selección No. 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de 2018 Territorial Centro Oriente, la clasificación de Educación:

1. **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos
2. **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional.



19

- 3. Educación Informal:** Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontaneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Por otra parte, con respecto a la experiencia, los Acuerdos la clasifican y definen de la siguiente manera:

- 1. Experiencia laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio
- 2. Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- 3. Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
- 4. Experiencia profesional relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta a su reclamación, se procede a indicar cuáles fueron los documentos, *adicionales a los validados para el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió*, objeto de puntuación para la prueba de Valoración de Antecedentes y el valor dado a cada uno de ellos.

Toda vez que usted concursa para un empleo del Nivel Asistencial, los documentos que cargó en el ítem de educación y, que fueron objeto de puntuación, son los siguientes:

Educacion Informal (Asistencial) Calificación: 10.00 Porcentaje: 100.00 Cantidad: 80.00 Resultado: 10.00			
Id	Item	Estado	Puntaje
260078141	SENA-ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Válido	-
260078142	SENA-93440007- ISO 9001:2008: Planificación de un Sistema de Gestión de la Calidad	Válido	-

1 - 2 de 2 resultados

« < 1 > »

Con respecto a su solicitud de la aplicación de la equivalencia con la finalidad de suplir un título profesional para generar experiencia y de esta manera asignar puntuación en el ítem de experiencia; es pertinente aclarar que la prueba de Valoración de Antecedentes, como lo establece el artículo 37 de los Acuerdos de Convocatoria, es un instrumento de selección que evalúa el mérito mediante el análisis de la historia académica y laboral del aspirante en relación con el empleo para el que concursa.

Adicionalmente, lo artículo 38 de los mismos Acuerdos establecen como factores de mérito para la valoración de antecedentes la **educación y la experiencia**, señalando lo siguiente:

“(...)

Para efectos del presente Acuerdo, en la evaluación del factor Educación se tendrá en cuenta la Educación Formal; Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; y la Educación Informal. El factor de Experiencia se clasificará en profesional, profesional relacionada, relacionada, y laboral. Estos factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC y en los artículos 17 a 21 del presente Acuerdo

(...)”

Como se evidencia, los Acuerdos de Convocatoria, *norma reguladora del proceso de selección*, NO contemplan la posibilidad de la aplicación de equivalencias para la calificación de la Prueba de Valoración de Antecedentes. En este punto, es necesario advertir que una calificación diferente a la tomada dentro del proceso de convocatoria vulneraría los derechos de igualdad, y debido proceso de **los aspirantes que aportaron en debida forma los documentos objeto de puntuación para cada ítem**, porque se le estaría otorgando una preferencia al reclamante.

Ahora bien, referente a su solicitud consistente en señalar que existe relación entre el certificado en flash animación en 2D y las funciones del empleo al que aplicó, debe indicarse que, realizado el respectivo análisis de comparación, no se evidencia similitud alguna que permita inferir que la formación en educación informal adquirida por el concursante, guarda la correlación que demandan los Acuerdo de Convocatoria.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo que conceptúa en los Acuerdos de Convocatoria lo que se entiende por prueba de valoración de antecedentes, cuando dice:

*“La prueba de Valoración de Antecedentes es un instrumento de selección que evalúa el mérito mediante el análisis de la historia académica y laboral del aspirante **en relación con el empleo para el que concursa**”.* (Subraya nuestra).

Como puede apreciarse en lo que concierne a la prueba de Valoración de Antecedentes, a diferencia de la verificación de requisitos mínimos, todo lo que atiende al historial académico y laboral debe guardar relación con el empleo al que se concursa por expresa disposición normativa; exigencia que resulta entendible comoquiera que se trata de obtener una mayor puntuación dada a partir de las cualidades y capacidades adquiridas en virtud o con ocasión de un título de especialización correlacionado con el propósito y funciones del empleo al que aplicó.

Al respecto, es oportuno citar el artículo 14º del Acuerdo de Convocatoria cuando enseña:

“ARTÍCULO 14º.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a participar en el presente Concurso de Méritos deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su proceso de inscripción:

(...).

3. Una vez registrado, debe ingresar a la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su formación académica, experiencia **y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la verificación de los requisitos mínimos** y para la prueba de valoración de antecedentes en el presente concurso de méritos. (...)" (Subraya y negrilla nuestras).

Nótese que el Acuerdo de Convocatoria de los Procesos de Selección No. 639 a 733, 736 a 739, 742 - 743, 802 y 803 de 2018 Territorial Centro Oriente" son norma reguladora del concurso y obliga tanto a la entidad objeto de la misma, a la CNSC, a la Universidad o institución de Educación Superior que ejecute el desarrollo de la convocatoria, como a los participantes, de conformidad con el artículo 6º de los mismos.

Así mismo, la calificación dada a las certificaciones aportadas por usted en el ítem de experiencia fue la siguiente:

Experiencia Laboral (Asistencial) Calificación: 40.00 Porcentaje: 100.00 Cantidad: 60.40 Resultado: 40.00

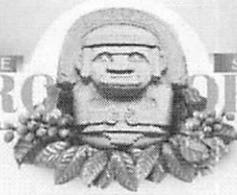
Id	Item	Estado	Puntaje
260078149	If publicidad-diseñador visual gráfico	Válido	-
260078150	global media-diseñador grafico visual	Válido	-
260078147	If publicidad-diseño gráfico , sistemas y archivo	Válido	-
260585719	andino abogados-Auxiliar Administrativo	Válido	-

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

Ahora bien, con respecto a los certificados de experiencia no válidos, se indica que estos no fueron objeto de puntuación por haber alcanzado el máximo en este ítem, razón por la cual en la evaluación de la prueba de Valoración de Antecedentes se le calificó con un total de 40 puntos.

En línea con lo anterior, es importante señalar que el artículo 41 de los Acuerdos de Convocatoria, establecen los puntajes máximos para cada modalidad de educación de la siguiente manera:

Ponderación							
Factores	Experiencia			Educación			Total
	Experiencia Profesional o Profesional Relacionada	Experiencia Relacionada	Experiencia Laboral	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Profesional	40	N A	N A	40	10	10	100
Técnico	N.A	40	N.A	40	10	10	100
Asistencial	N.A	N.A	40	20	20	20	100



95

ARTÍCULO 41º. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Nivel Asistencial:

NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE MÁXIMO
49 meses o más	40
Entre 37 y 48 meses	30
Entre 25 y 36 meses	20
Entre 13 y 24 meses	10
De 1 a 12 meses	5

En consecuencia, el señor **NESTOR JULIAN MORENO RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10288734, quien se inscribió para el Empleo: Auxiliar Administrativo Nivel: Asistencial; OPEC N° 68072; continúa con la puntuación indicada como resultado de la valoración de la formación y la experiencia acreditada adicional al requisito mínimo.

La decisión a la presente reclamación, acoge en su totalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo, en los términos sustituidos por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,

JORGE E. RODRIGUEZ GÚZMAN
Coordinador General
Convocatoria Territorial Centro Oriente

Proyectó: Iván Ramírez
Aprobó: Dailly Leal



23

República de Colombia
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La Universidad de Caldas

Creada mediante la Ordenanza No. 6 del 24 de mayo de 1943 y el decreto 953 de 1957, nacionalizada mediante La Ley 34 del 8 de agosto de 1967

En atención a que

Néstor Julián Moreno Rivera

C.C. No.

10'288.734-Manizales (Caldas)

Ha cumplido con todos los requisitos que los estatutos Universitarios exigen, le
confiere el título de

Diseñador Visual

Y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas
y registro respectivos, en Manizales el día.....28...del mes de.....Julio..... de 2000

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

SERVI SOFT S.A. Líderes en Tecnología Informática	Nombre: Certificado Laboral		Fecha: Julio de 2016
	Código: 0001	Versión: 0001	Página: 1 de 1

25

Bogotá, 30 de Enero de 2017

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS

Que el señor, **NESTOR JULIAN MORENO RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.288.734 quien laboró en nuestra compañía desde el 08 de Noviembre de 2016 hasta el 29 de Diciembre de 2016, desempeñando el cargo de **ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**, con un contrato a término indefinido.

Atentamente,


ANGIE STEFANIA PINEDA PEÑA
Recursos Humanos

Función	Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsable y Cargo			
Firma			



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
NESTOR JULIAN MORENO RIVERA
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 10288734

Cursó y aprobó la acción de Formación
FLASH - ANIMACION EN 2D
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)


JOSÉ VICENTE INFANTE PULIDO

SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA
REGIONAL BOGOTA



960720113358868

SGCV20113358868 24/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

27